



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION HUMANA

OFICIO

AMC SG SDG -175-2020
Cajicá, 06 julio de 2020

Señor
JUAN CARLOS SANCHEZ
calle 11 # 35-89 Sopó Cund.
Cel: 3135558877
nales@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQRS del señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ, Radicado No. 2020062291 de fecha 03/06/2020. Ante la Gobernación de Cundinamarca y Remitida a la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante oficio CE - 2020555562 recibida mediante PQRS INTERNA CE-1764-19-06-2020

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Dirección de Gestión Humana, se permite dar respuesta a su petición del Asunto estando dentro de los términos legales de acuerdo a la Ley 1755 de 2015 en los siguientes términos:

Dentro de su petición, afirma que la Alcaldía Municipal de Cajicá:

***"Quisiera colocar en conocimiento** que la alcaldía de Cajicá no está cumpliendo al decreto presidencial sobre el manejo del mayor teletrabajo y el menor aforo mínimo del funcionario laborando en los despachos, lo cual es un alto riesgo tanto para los funcionarios como para sus familias y personas con las que comparten, a parte de los funcionarios trabajan fuera de Cajicá y tienen que movilizarse en transporte público lo cual es un foco alto de adquirir el virus..."*

Para dar respuesta de fondo a su inquietud, es importante poner en conocimiento que a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, decretada por el ministerio de Salud el mediante resolución 385 de fecha 12 de marzo de 2020; la Administración Municipal mediante Decreto 059 de 17 de marzo de 2020 *"Por el cual se decreta toque de queda, se adoptan nuevas medidas administrativas, sanitarias, y se dictan otras disposiciones en el municipio de Cajicá, para evitar el contagio y propagación del virus covid-19 (coronavirus)"*

Dentro del mencionado Decreto en el título IV **medidas administrativas para evitar el contagio y propagación del virus covid 19 (coronavirus)**, se ordenó la suspensión inmediata de la atención presencial al público en todas las dependencias de la administración central y descentralizado del Municipio y activo los canales virtuales para la atención al público.

Dentro del mismo título, ordenó que a partir del día 20 de marzo de 2020 la ocupación en las dependencias de la administración municipal, no superara el 30% y diseñó como



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

alternativa el trabajo en casa, para los funcionarios exceptuando aquellos que sus funciones estuvieran ligadas al prestar servicio de contingencia del Coronavirus exceptuadas por el Gobierno Nacional.

Procediendo mediante Resolución N° 118 de 24 de marzo de 2020, reglamentar las medidas administrativas, laborales temporales de trabajo en casa y trabajo virtual dentro del marco de la prevención de contagio y propagación del virus coronavirus, dentro del cual reitera realizar la actividad laboral a través de trabajo en casa con las excepciones decretadas por el Gobierno Nacional, por lo que esta Dirección recibe semanalmente los informes de cada secretaria y ha reiterado mediante memorandos 070,090 el cumplimiento de dichos actos administrativos.

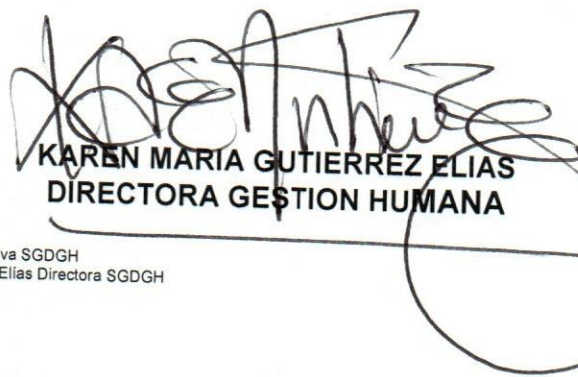
Así las cosas, y mediante Decreto Municipal N° 086 se modificó el Decreto 059 ordenando en su artículo 04, que no se debe concentrar más 20% de personas en el sector central y descentralizado, por lo que toda la Administración Municipal ha venido trabajando bajo la directriz de cada jefe de oficina organizando los turnos de atención, de igual manera se estableció el protocolo de bioseguridad mediante la Resolución 163 de 18 de mayo de 2020 *"por el cual se adopta el protocolo integral de bioseguridad para mitigar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la administración central del Municipio de Cajicá, generados por Covid-19 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y protección social."*

Es importante señalar que la función pública y la prestación de servicios públicos no se detiene, por lo tanto y de acuerdo a los lineamientos decretados por el Gobierno Nacional y municipal, los funcionarios que en razón a su Manual de funciones deben realizar trabajo presencial, están tomando todas y cada una de los protocolos establecidos para salvaguardar sus vidas y la de sus familias, es en esta situación que venimos afrontando donde se hace necesario servir a la comunidad que a fin de cuentas es la prioridad y el motivo del servicio público, pero no se esta dejando de lado la protección al funcionario y el de su familia, de igual manera se ha requerido el reporte que cada colaborador debe reportar diariamente y en caso de existir alguna novedad se esta haciendo el respectivo seguimiento.

En este orden de ideas y para ampliar la información aquí mencionada, lo invitamos a consultar la página www.cajica.gov.co, en la cual podrá consultar las normas anteriormente citadas para una mayor claridad a su petición.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Gestión Humana de la Alcaldía Municipal de Cajicá, da respuesta a satisfacción y en los términos de la Ley 1437 de 2011., sin embargo, queda atenta en caso que requiera información adicional.

Atentamente,


KAREN MARIA GUTIERREZ ELIAS
DIRECTORA GESTIÓN HUMANA

Proyectó Isabel Gomez Aux. Administrativa SGDGH
Revisó y Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías Directora SGDGH



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-7011118